



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

26

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01000 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 22 de Mayo del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°788-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 29.04.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 06.05.2015 a la persona **Sra. ROSALES AVILA FLOR ANGELA con DNI N.09189570**; quien hasta la fecha no presenta descargo, referente a la notificación de cargo N° 0806-2015/MPS de fecha 06.02.2015, con la infracción: "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", equivalente al .40% de la UIT (Código F-102), lugar de la infracción ubicado en la Urb. Jardín Mz. A1 - Lote 04 - I Etapa - Sullana , y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sra. ROSALES AVILA FLOR ANGELA con DNI N.09189570**, propietario del establecimiento de venta de abarrotes "**LA ESQUINA DEL MOVIMIENTO**", lugar de la infracción en la Urb. Jardín Mz. A 1 - Lote 04 - I Etapa - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código F-102, infracción: "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", equivalente al 40 % de la UIT, Notificación de Cargo N° 806 del 06.02.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Urb. Jardín Mz. A1 - Lote 04 - I Etapa - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
L.E.C.P./jrss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNB. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES